REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, literal C de Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la invitación ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que, con usted, ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **PME-0200322006624.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, aviso de invitación y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Empresa:	SST SALUD S.A.S
Número del contrato	PME-0200322006624
Identificación:	901003983-7
Teléfono:	3152776837 - 5032372
Dirección:	Carrera 38 N° 43 50, Medellín – Ant.
Representante Legal:	Daniela Cardona Martínez
Identificación:	1017183253
Correo:	sstsaludsas@gmail.com

OBJETO DEL CONTRATO

RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio de recarga y mantenimiento a cada extintor, según la norma y cubriendo la necesidad de la entidad.

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en este documento, en sus anexos y fichas técnicas, así como las que se establezcan en la respectiva aceptación de oferta.

Hace parte también del alcance, la atención de reclamaciones a que haya lugar en caso de entrega sin las condiciones técnicas detalladas, de tal manera que se cumpla con cada una de las obligaciones específicas estipuladas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación de servicio de recarga y mantenimiento deberá realizarse con el fin de cubrir la cantidad total de estos elementos, así:

Ítem	Descripción	Unidades
1	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO (ABC) 10Lb	8
2	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) 10Lb	7

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar recarga y mantenimiento de los extintores de la Entidad objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica de los productos, la cual constituye parte integral del contrato, con sus respectivos sellos de seguridad y etiquetas, donde se vea claramente la fecha de mantenimiento y fecha de recarga.
2. Recoger los extintores en la sede de la Personería Municipal de Envigado y regresarlos una vez se realice su mantenimiento y recarga, brindando a la Entidad extintores temporales del mismo tipo que reposan en ésta durante el tiempo en que se lleven los originales de la Entidad.
3. En la respectiva revisión deberá verificar que los extintores cumplan con las exigencias mínimas requeridas para su normal y perfecto funcionamiento.
4. Cuando se identifique el funcionamiento inadecuado de algunos de los extintores por mala calidad del producto, en la revisión aleatoria que pueda realizar la entidad (la cual deberá realizarse en un término no mayor al plazo del contrato), el contratista deberá realizar el cambio, en un periodo no mayor a cinco (5) días calendario a partir de la solicitud que realice la supervisión por medio de comunicación formal.
5. El contratista deberá estar certificado para la manipulación de los elementos químicos de los extintores, así mismos deberá certificar los materiales utilizados.
6. El personal encargado de recoger y traer los extintores debe contar con identificación donde se verifique que forma parte de la empresa o establecimiento de comercio contratista.
7. El contratista asume el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, así como de almacenaje e instalación sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.

8. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
9. El contratista debe cumplir con los lineamientos establecidos en las normas técnicas aplicables al tema de extintores.
10. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor(a) del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones ofertadas y contratadas.
2. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
6. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
7. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
8. Presentar la factura o cuenta de cobro, en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
10. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
11. Asistir a las reuniones acordadas.
12. Atender las recomendaciones que le efectúe la Personería Municipal de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
13. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
15. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).

16. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la Personería Municipal de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Personería Municipal de Envigado.

DERECHOS DE LA ENTIDAD

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente para el desempeño de sus funciones.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratante elegido en los términos consagrados por la Ley.
7. Realizar la supervisión al contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN
12020100300000000000000035442030230200100000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Mezclas químicas para extintores.
N° CDP	20241753 del 10 de septiembre de 2024.
Valor	**$469.404**
Fuente de los Recursos	Propios

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal) modificado por el Acuerdo Municipal 044 de 2020 .

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato será de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($410.000) respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20241753 del 10 de septiembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado con vigencia fiscal del año 2024, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UNIDADES	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO (ABC) 10Lb	8	$144.000
2	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) 10Lb	7	$266.000
TOTAL VALOR ANTES DE IVA			$344.539
TOTAL IVA			$65.461
TOTAL VALOR IVA INCLUIDO			**$410.000**

VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 Estatuto Tributario Municipal (Modificado por el Acuerdo 044 de 2020). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre la Entidad, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se

aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por la Entidad. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

FORMA DE PAGO

Se hará **un (1) solo pago** por parte de la Personería Municipal de Envigado por medio de la Tesorería Municipal de Envigado al Contratista, en la caja o transferencia electrónica, previa presentación mediante plataforma Secop II de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada; y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, en la cual se presentará la previa certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:
PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: La entidad contará con un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

La Personería Municipal de Envigado no dará anticipo para la ejecución del servicio.

PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **quince (15) días calendario** contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de Secop II. Y en todo caso sin superar el día dieciséis (16) de diciembre de 2024 fecha establecida mediante circular N°0000000-2024 expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado como fecha de cierre contable para la vigencia fiscal para el año de 2024.

Se dará inicio de la ejecución del contrato a partir de que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP), el aporte de las pólizas y su aprobación y el pago de impuestos y estampillas.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista realizará desarrollará el objeto contractual en la Personería Municipal de Envigado, ubicada en la Carrera 40 N° 38 a Sur 55, Municipio de Envigado - Antioquia.

SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, será la funcionaria **Johana Patricia Murillo Castro**. La supervisora controlará la debida ejecución del contrato y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con la contratista, a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

PÓLIZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1882 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

Téngase en cuenta para el presente proceso de contratación que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Decreto 1082 de 2015, se aplicará lo relacionado con Restablecimiento o ampliación de la garantía, en caso de ser necesario. Y se hará cuando:

> *"Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
>
> *"Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla".

Nota: Teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución del contrato será a partir de que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP), el aporte de las pólizas y su aprobación y el pago de impuestos y estampillas; la vigencia de la póliza deberá conmutarse teniendo esto en cuenta y no la fecha de firma de aceptación de oferta que no será la misma de inicio de ejecución, es decir, someterse a las fechas establecidas en la plataforma Secop II dentro del proceso.

- Cuando el contratista se niegue a restablecer el valor y/o tiempo de cobertura de la garantía después de que la Entidad lo solicitará en caso de siniestro o modificación al contrato, la Entidad podrá iniciar el procedimiento para declarar el incumplimiento a y acreditar perjuicios sufridos.

Con base en lo anterior, **el contratista a través de su representante legal y/o apoderado, deberá dar trazabilidad a la expedición de las pólizas y el pago de los impuestos, estampillas que liquidará el Municipio de Envigado** en las taquillas de la Alcaldía Municipal o por medio virtual, so pena de sufrir el rechazo de su propuesta y hacer efectivas las sanciones a que hubiere lugar.

Para la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Una vez cumpla con los requisitos de ejecución se iniciará la ejecución del contrato

Cordialmente,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II)

PAULA ANDREA TABORDA BETANCUR
Personera Municipal

Proyectó	Apoyó	Revisó
Nathalie Mazo G. Abogada CT Personería Municipal de Envigado	Jorge Mario Lopera Carmona Abogado CT Personería Municipal de Envigado	Juan Diego Tamayo Acevedo Asesor Jurídico Personería Municipal de Envigado